

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

29

EXTE. N° 761-7345/24

DECRETO N° **2453** s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la Sra. Sofía Noemí Espinosa, CUIL 27-22461522-7, cargo categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, tramita la promoción a la categoría B-2, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7780-S-2015 y su modificatorio Decreto N° 12721-S-2023, la citada profesional fue designada en el cargo categoría B-1 de dicha unidad de organización, a partir del 11 de mayo de 2015;

Que, la Dirección Provincial de Personal eleva informe técnico de la mencionada profesional, quien se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, la División Contable del ISJ emite informe de competencia, indicando las partidas presupuestarias a las que se comprometió la presente erogación y obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovida a la Sra. Sofía Noemí Espinosa, CUIL 27-22461522-7, al cargo categoría B-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1° de diciembre de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto se comprometió a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

TOTAL EROGACIONES

FINANCIAMIENTO NETO

Amortización de Deudas-ISJ Salud	\$ 2.413.695.276
Personal	\$ 3.329.569.406

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


Esc. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO A DECRETO N°

2453

S.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. GUSTAVO FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy